



¿Qué tenemos que saber de los nuevos estándares GRI 2021?

Resumen de cambios para organizaciones que reportan

Almudena Bouza, Responsable Técnica de Sostenibilidad y Compliance, TÜV Rheinland

El año 2023 ha entrado con multitud de novedades normativas y reglamentarias y GRI es uno de los organismos que ha introducido grandes cambios en su estándar de reporte de memorias de sostenibilidad. La primera lectura nos muestra que las opciones de reporte esencial y exhaustiva desaparecen para dejar paso a otras que **no son equivalentes**, es decir, no se trata de un cambio de denominación.

Las nuevas modalidades para trabajar con GRI son la elaboración de informes conforme a estándares o elaboración de informes **utilizando como referencia los estándares GRI**.

La primera es la apuesta de GRI por un **reporte completo y de calidad**. Las organizaciones deben respetar los 9 requerimientos del estándar, a saber:

- Requerimiento 1: Aplicar los principios para la elaboración de informes
- Requerimiento 2: Presentar los contenidos correspondientes a GRI 2: Contenidos Generales 2021
- Requerimiento 3: Determinar los temas materiales
- Requerimiento 4: Presentar los contenidos correspondientes a GRI 3: Temas Materiales 2021
- Requerimiento 5: Presentar contenidos de los Estándares Temáticos GRI para cada tema material
- Requerimiento 6: Proporcionar los motivos para la omisión relativos al contenido o al requisito que la organización no pueda cumplir
- Requerimiento 7: Publicar un índice de contenidos GRI
- Requerimiento 8: Proporcionar una declaración de uso
- Requerimiento 9: Notificar a GRI

Para cumplir con esta modalidad, se deben atender **todos** los requerimientos del esquema, el no cumplimiento de alguno nos llevaría a tener que emplear la otra declaración de uso.

La segunda es una opción de mínimos para encajar al resto de informes de sostenibilidad que no cumplen con los requisitos del conforme y en la que **solo se requiere publicar un índice de contenidos GRI, proporcionar una declaración de uso y notificar a GRI**.

Por lo tanto, en esa clasificación se quedarán organizaciones que hayan hecho un esfuerzo de reporte pero no lleguen a cumplir con todos los nuevos requerimientos y organizaciones que hayan optado por establecer como marco general de su reporte los estándares GRI pero decidiendo cuando lo siguen y cuando no, puesto que no se requiere un contenido mínimo como anteriormente se solicitaba en la opción esencial.

Así, la primera decisión que deben tomar las organizaciones que antes reportaban como **opción esencial** es cómo quieren reportar ahora, donde quieren estar y las

dificultades que ello les supone puesto que la cantidad de indicadores a los que deberán dar respuesta es muy relevante.

Al mismo tiempo, lo más probable, es que aquellas organizaciones que reportaban en opción exhaustiva pasen a reporte conforme sin demasiadas dificultades siempre que atiendan a realizar los cambios oportunos que en muchos casos consistirán en reportar sistemáticas de recopilación y presentación de datos y contexto de los mismos.

La estructura general del esquema se mantiene similar, diferenciando tres grandes bloques:

- Los estándares universales
- Los estándares sectoriales (publicados dos: GRI 11, GRI 12 y GRI 13).
- Los estándares temáticos.

Las organizaciones informantes que los empleen y que no pertenezcan a los tres sectores para los que se han publicado estándares específicos, deberán emplear de forma general los estándares universales y de forma particular, en función de sus impactos y temas materiales los estándares temáticos, que no han sufrido cambios con esta revisión.

Un punto importante a tener en cuenta es que, si bien, los estándares temáticos no han sufrido cambios, al desaparecer la opción esencial **se deberán reportar todos los indicadores del aspecto material y no uno solo**, como permitía la opción esencial.

ESTÁNDARES UNIVERSALES - PRINCIPIOS

GRI recoge una vez más cuales son sus principios para el reporte y, en general, se reafirma en los mismos (precisión, equilibrio, claridad, comparabilidad, exhaustividad, contexto de sostenibilidad y puntualidad) El único cambio relevante es que desaparece el principio de fiabilidad a favor de un nuevo principio: el de **verificabilidad**.

Este principio alude claramente a la posibilidad de determinar la calidad de la memoria o informe por un tercero y requiere que la organización recolecte, registre, compile y analice la información para la elaboración del informe, al tiempo que incluye orientaciones para ayudar a integrar este principio en la elaboración de la memoria.

ESTÁNDARES UNIVERSALES - CONTENIDOS GENERALES

El cuerpo de contenidos generales, el antiguo capítulo 102, también sufre abundantes cambios:

En este punto, es de agradecer el mapa elaborado por GRI (disponible en inglés) donde se trazan las diferencias entre los estándares de 2016 y 2021 y entre 2021 y 2016,



facilitando mucho la labor a aquellos que deben enfrentarse a estos cambios.

Si avanzamos en nuestra lectura del estándar, a simple vista los 56 indicadores se quedan reducidos a 20 pero estos son un compendio de los anteriores y recogen casi toda la información requerida anteriormente (sólo desaparecen 5 indicadores).

No hay ningún indicador del cuerpo de contenidos generales que no haya sufrido cambios con respecto al antiguo 102, aunque en muchos casos son cambios menores. Nos encontramos también con revisiones en profundidad y con dos nuevos indicadores. Una de estas nuevas incorporaciones no resultará tan novedosa para las organizaciones que reportaban sobre cumplimiento socioeconómico y ambiental, puesto que ambos indicadores el 307-1 y el 419-1 son la base de este indicador 2-27: es decir, GRI introduce el cumplimiento dentro del contenido general y no lo deja dentro de los indicadores temáticos elegibles en función de la materialidad.

Si tuviera que destacar los indicadores que sufren cambios más relevantes señalaría en primer lugar los referidos a **empleados (2-7)** con nuevos requerimientos a la hora de describir los métodos y suposiciones realizadas para presentar y presentar cifras de plantilla y **personal trabajador que no es empleado (2-8)**, donde el estándar pretende que las organizaciones dejen claro la relevancia de estos trabajadores para la organización y el tipo de trabajo que realizan así como las fluctuaciones de los mismos y, en segundo lugar, los que se dedican a los **compromisos y políticas (el 2-23 y el 2-24)** donde GRI recoge la necesidad de informar sobre los compromisos específicos de las organizaciones en materias que pretende resaltar como son los derechos humanos y la debida diligencia.

Otro de los grandes cambios es la incorporación en

muchos de los indicadores de la necesidad de informar de la metodología, suposiciones y contexto para entender los datos presentados.

ESTÁNDARES UNIVERSALES - TEMAS MATERIALES

El capítulo 3 (anterior 103) no es el que más cambios sufre si bien se adapta para incorporar o aclarar nuevas tendencias como la de doble materialidad que, desde mi punto de vista, siempre ha estado implícita en GRI, al menos como filosofía de base.

Hay que reconocerle al nuevo esquema, el esfuerzo en las orientaciones (recomendaciones) para realizar un correcto análisis de materialidad sabiendo que es uno de los puntos más débiles de las organizaciones informantes. Los debe (los requisitos) no cambian demasiado si bien con el objeto de identificar correctamente los impactos (reales o potenciales, negativos o positivos):

- Se incide algo más en la descripción del proceso seguido para la selección de los temas materiales, nombrando específicamente para que se tengan en cuenta, los impactos sobre los derechos humanos y,
- Se refuerza la necesidad de participación en todo el proceso de las partes interesadas, requiriendo información sobre su participación para la selección de temas, implementación de acciones y feedback sobre la eficacia de las mismas.
- Se pide que se informe con respecto a los cambios cuando un tema que era relevante haya dejado de serlo.

ESTÁNDARES SECTORIALES

A día de hoy solo hay tres estándares sectoriales publicados (Sector Petróleo y Gas, Sector Carbón y sector Agricultura, acuicultura y pesca)

Aquellas organizaciones cuyas actividades estén recogidas dentro de un estándar sectorial deben responder a los

requisitos de los mismos.

Estos estándares describen las características de un sector y sus impactos por lo que son de gran ayuda a la hora de trabajar los temas materiales. GRI pide que si alguno de los temas materiales identificados en el sector no resultan materiales para la organización informante se expliquen las razones en el índice.

OMISIONES (REQUERIMIENTO 6)

Ya estaban recogidas en el anterior estándar, pero cobran especial relevancia ahora porque cabe la posibilidad de **optar por la opción conforme y no reportar toda la información siempre que se justifique** siguiendo los requisitos de GRI.

Si la organización no puede presentar la información solicitada sobre un requisito puede indicar la omisión de la misma en la memoria siempre que se cumplan dos condiciones:

- Que ese requisito no se encuentre dentro de los indicadores 2.1, 2.2., 2.3, 2.4, 2.5, 3.1. y 3.2, en los que el estándar no permite omisiones de ningún tipo
- Que se justifique adecuadamente bajo una de las siguientes opciones:
 - No procede: hay que explicar por qué se considera que el contenido o el requerimiento no procede.
 - Prohibiciones legales: hay que describir las prohibiciones legales específicas.
 - Restricciones de confidencialidad: hay que indicar los problemas específicos de confidencialidad.
 - Información no disponible o incompleta: en ese caso, la organización debe especificar la información que no está disponible o es incompleta. Si la información es incompleta, especificar las partes que faltan, por qué no está disponible o es incompleta y, en cualquiera de los casos, describir los pasos que se están dando para obtener la información y el plazo previsto para disponer de ella.

ÍNDICE GRI (REQUERIMIENTO 7)

Una vez más, GRI ha desarrollado un índice de contenidos para ambas opciones que está disponible en inglés en su página web.

Es una herramienta útil, que incluye una pequeña guía para cada opción de reporte y que sombrea en gris aquellos indicadores en los que no se permiten omisiones, al tiempo que incluye los campos específicos para toda la información que debe contener el índice GRI para cumplir con el estándar.

DECLARACIÓN DE USO (REQUERIMIENTO 8)

La organización informante debe optar por una de las dos opciones de reporte y hacerlo formalmente. Para ello debe recoger de forma explícita en el índice GRI una de las dos frases siguientes denominadas declaraciones de uso:

[Nombre de la organización] ha elaborado el informe **conforme a los Estándares GRI** para el periodo comprendido entre [fechas de inicio y final del periodo objeto del informe] o,
[Nombre de la organización] ha presentado la información citada en este índice de contenidos GRI para el periodo comprendido entre [fechas de inicio y final del periodo objeto del informe] **utilizando como referencia los Estándares GRI.**

El último requisito, la notificación a GRI no es una novedad, si bien es cierto que muchas organizaciones no solían hacerlo. Será papel del verificador el recordar que ahora es un requisito más incluido dentro de las dos modalidades, tan necesario como el resto.

En general, desde mi punto de vista, los cambios se han enfocado a mejorar la cantidad y calidad de información reportada y a mejorar la transparencia de las organizaciones informantes ante sus stakeholder.

Ahora queda por ver como entre todos, poco a poco, conseguimos que sea así.



Almudena Bouza

Responsable Técnica
de Sostenibilidad y
Compliance,
TÜV Rheinland Ibérica, ICT,
S.A.